



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN LOCAL UBICADO EN EL CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES ZONA SUR CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERIA.

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente Pliego describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión del contrato para la explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Mayores de la Zona Sur .

Se entiende, asimismo, implícitamente concedido el uso privativo del local destinado a tal efecto en el citado Centro de Participación Activa, sito en Avda. Moreno Mendoza s/n.

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de bar-cafetería a las personas mayores que asisten al Centro de Participación Activa, de forma que se fomente la convivencia y dinamización de las actividades sociales promovidas en dicho Centro.

2.- CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN.

El Centro de Participación Activa de Mayores, es una dependencia municipal dotada de equipamiento necesario como centro de mayores y dependiente en su gestión de la Delegación de Bienestar social, Igualdad y Salud, a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente al Alcalde y al Pleno Municipal. El espacio destinado a la explotación del servicio bar- cafetería dispone de una superficie interior de 188,40 m2, compuesta por salón, bar, almacén y cocina, y zona exterior cubierta de 32,98 m2 (plano adjunto).

2.1) FINES DEL CENTRO

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2.2) CONDICIÓN DE PERSONAS USUARIAS.-

Tendrán la condición de personas usuarias, las recogidas en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, siendo los siguientes:

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA 09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA 09/06/2014
 LG1Q84304650YL9				



- Personas Mayores de 60 años.
- El o la cónyuge de la persona mayor de 60 años, así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.
- Aquella persona solicitante que sea mayor de cincuenta y cinco años, debiendo adjuntarse a la solicitud cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición e informe favorable de la trabajadora social.

3.- INSTALACIONES Y ENSERES ENTREGADOS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento aportará el local referido en el Anexo I destinado a la prestación del servicio de bar-cafetería, con las instalaciones básicas, así como el equipamiento señalado en el Anexo 1.

4.- MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A APORTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se obliga a aportar todo el material necesario para la prestación del servicio bar-cafetería. Asimismo deberá aportar :20 mesas interior y 10 exterior, 120 sillas cafetería para interior y exterior, 10 taburetes de barra, TV 42 pulgadas con acceso a canal vía satélite, juegos de mesa (15 dominós, 1 bingo, 2 parchís, 5 juegos de cartas), 5 papeleras/cenicero, 2 paragueros, 1 cadena de música con altavoces, 4 estanterías metálicas almacén. Todos los materiales indicados habrán de ser de primera calidad y encontrarse en perfecto estado, **debiendo contar con la aprobación/autorización del Ayuntamiento.**

5.- HORARIO DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA.-

El horario del servicio de bar-cafetería será el establecido Ayuntamiento, según se detalla en el Anexo II del presente pliego.

6.- PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA.-

La lista de precios se encuentra desglosada por precio/unidad en el Anexo III del presente pliego.

7.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1.-El adjudicatario tendrá derecho al uso y explotación del bar-cafetería del Centro, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el adjudicatario queda autorizado a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



2.- El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar-cafetería, en cuanto sean de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral, respecto al personal a su servicio.

3.- El adjudicatario deberá ofrecer como mínimo todos los productos detallados en el Anexo III, conforme a los precios aprobados. Las tapas serán 3 calientes tipo guiso como mínimo (. albóndigas, carne con tomate, etc..) y 3 tapas frías (ensaladilla, aliños, etc..)

Asimismo estará obligado a prestar servicio de comedor, siempre y cuando exista una demanda de 6 personas como mínimo. Dicho servicio ofrecerá un menú diario conforme al precio establecido en el anexo III compuesto por: un entrante frío/caliente, plato fuerte caliente, postre, pan y bebida. Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por la Dirección del Centro.

4.- La bebida, comida y demás materiales que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

5.- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección.

6.- El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

7.- El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas de acuerdo con la normativa legal vigente en los términos expresados, y se garantice, en general, el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.

8.- Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de Bar-Cafetería, el adjudicatario tendrá a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración debiendo facilitarlas inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de estas hojas. El adjudicatario remitirá a la administración correspondiente, en el mismo día o en el día siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

8.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496 FECHA 09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547 FECHA 09/06/2014
 LG1Q84304650YL9			



I) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se compromete a:

- A) Limpieza, conservación e higiene del local: El concesionario asume la obligación de la limpieza interior del local, así como terraza y cristales; y la conservación y mantenimiento de instalaciones(incluida pintura interior cada dos años) De igual forma, deberá mantener limpios los alrededores que tengan como causa de la suciedad el ejercicio de la actividad objeto de concesión administrativa, incluido los aseos que deberán limpiarse por el adjudicatario como mínimo una vez al día entre las 12:30 y 14:00 horas, y siempre que el estado de los mismos lo requiera.
- B) Apertura y cierre del Bar-Cafetería: La Administración concedente entregará un juego de llaves de la cancela principal y del Bar-Cafetería, siendo obligación del concesionario la apertura y cierre total del mismo en el horario establecido en Anexo II.
- C) Apertura y cierre Centro: la administración concedente entregara un juego de llaves de acceso al Centro, siendo obligación del concesionario su apertura y cierre total, dentro del horario establecido en Anexo II, cuando la Administración concedente lo estime oportuno.
- D) Recaudar directamente el importe de los servicios prestados.
- E) Se pondrá a disposición de los usuarios del Centro la prensa diaria que contendrá como mínimo los periódicos locales. La adquisición de la prensa será por cuenta del adjudicatario.
- F) Colaborar con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el desarrollo de actividades para mayores que se programen bien directamente o junto con otras administraciones.
- G) Realizar las actividades programadas por el adjudicatario en su oferta.
- H) Al final de cada ejercicio se deberá entregar una Memoria Anual de las actividades realizadas.
- I) Cumplir con exactitud el horario establecido al efecto por el Ayuntamiento en el Anexo II "Horario del Bar-Cafetería" del Pliego de Prescripciones Técnicas"
- J) Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario durante el tiempo de vigencia de la concesión, el pago de cuantos impuestos o tributos graven la actividad mercantil objeto de la misma, así como los gastos de instalación, consumo y mantenimiento de gas, de teléfono, electricidad, agua, y cualquier otro suministro que se genere de la citada actividad.
- K) Medidas de autoprotección: el adjudicatario queda obligado a la ejecución y cumplimiento de cuantas directrices se establezcan por el Servicio de Prevención de Riesgos del Ayuntamiento en relación a la actividad, así como a la participación en la implantación y aplicación del correspondiente Plan de Autoprotección del Centro.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



II) DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Son derechos del adjudicatario:

- A) Utilizar las dependencias de cafetería para la explotación de los servicios previstos en el presente contrato.
- B) Explotar las instalaciones durante el periodo de duración del contrato.
- C) Percibir los precios que deban satisfacer las personas usuarios.
- D) Derecho de propiedad sobre los materiales aportados por el adjudicatario por lo que a la finalización de la concesión administrativa revertirá dichos materiales a su favor.

9.- OTRAS CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-

Será de cuenta del adjudicatario colaborar en la programación municipal para personas mayores organizada por el propio Centro tales como: Zambomba, Carnaval, Semana de los mayores, Cruz de Mayo, Aniversario del Centro,...ofreciendo como contraprestación en especie servicios varios (amenización, servicios bar, trofeos campeonatos, premios, tarta aniversario, degustaciones: caracolada, pestiñada, etc.) similares orientados al disfrute de las personas usuarias y a propuesta de la Dirección del Centro y/o Junta de Gobierno) por importe mínimo valorado en 1.000 € anuales.

10.-PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se compromete a subrogar en las mismas condiciones al personal que viene prestando actualmente sus servicios en el Bar-Cafetería del Centro de Mayores de la Zona Sur, según se detalla en el siguiente párrafo, así como a contratar en su caso al personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, del cual dependerán a todos los efectos, incluyendo en la oferta, la relación del personal mínimo de que dispondrá a tal fin.

Personal a subrogar:

Trabajadora 1: contrato indefinido Código 289, Categoría profesional: camarera, contrato a tiempo parcial de cinco horas diarias, coeficiente tiempo Parcial 62,5 % y fecha de antigüedad 02/01/2007. Percepción íntegra anual: 8.561,24 €.

Trabajadora 2: contrato indefinido Código 289, Categoría profesional: camarera, contrato a tiempo parcial de una hora diaria, coeficiente tiempo Parcial 15,00 % y fecha de antigüedad 13/03/2007. Percepción íntegra anual: 4.161,68 €.

Página 5 de 13

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



El adjudicatario correrá totalmente y se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono en materia laboral, con todos los deberes y derechos inherentes, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso su incumplimiento alcance al propio Centro y al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A tal efecto presentará al Responsable del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, debidamente diligenciados, donde conste el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

El adjudicatario y todos sus dependientes deberán estar provistos del reglamentario carné de manipulador de alimentos, disponer de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (ASF) y cumplir con todas las normas de higiene alimentaria.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por cuenta de éste, y dispensar un trato correcto al público.

11.- PRECIOS AL PÚBLICO

Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales o reglamentarios, la lista de precios precisará la previa aprobación expresa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera comprometiéndose el adjudicatario a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. (IVA).

Dichos precios podrán ser objeto de revisión de acuerdo con lo establecido en el Título IV del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas previa solicitud del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios autorizados, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente, (Anexo III, lista de precios). Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente pliego.

12.- RESPONSABILIDAD

1.- El adjudicatario se compromete a conservar adecuadamente el local e instalaciones y materiales que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera pone a su disposición.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



2.- Los daños que el personal a cargo del adjudicatario ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, serán indemnizados por aquél. Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que han sido efectuadas por su personal.

3.- El adjudicatario estará obligado a formalizar antes del inicio de servicio, una póliza de seguros cuyo único beneficiario será el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para responder de todos aquellos daños que pudiera ocasionar derivados de la explotación del servicio (incendio, humos inundaciones, explosión, etc.).

4.- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan a terceros, como consecuencia del ejercicio de la actividad, siendo a su cargo el pago de las indemnizaciones que por ello se deriven, estando obligado antes del inicio del servicio de establecer igualmente a su cargo una póliza que cubra su responsabilidad civil ante terceros; entendiéndose como tales, todas las personas usuarias del servicio, en la que se incluyan los riesgos por una intoxicación alimentaria.

5.- Ambos seguros se concertarán con anterioridad a la formalización del contrato entre las partes, debiendo entregar el adjudicatario copia de ambas pólizas al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

6.- Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a su cargo, siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

7.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que vengan impuestas por la prestación de la actividad, y muy especialmente las que deban ser satisfechas al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

9.- En ningún caso se podrá llevar a cabo modificaciones de cualquier índole tanto en las instalaciones, local, etc., como en el funcionamiento de servicio, sin previa autorización del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

11.- El adjudicatario será el único responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los daños causados a las personas usuarias por la actividad objeto de el contrato.

13.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO O CESIÓN.-

El adjudicatario deberá ejercer la actividad directamente. Para que el adjudicatario pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía. En caso de fallecimiento podrán continuar la explotación sus herederos, mientras la herencia permanezca indivisa y una vez dividida, a aquél a quien se adjudique la contrato.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



14.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS.-

Cumplido el plazo del contrato, revertirá el inmueble objeto del concesión al Ayuntamiento, debiendo encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo, tres meses antes de finalizar el plazo, la Administración Municipal designará los técnicos que han de inspeccionar el estado en que se encuentra el inmueble objeto del contrato, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener y entregar en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario y quedarán en beneficio del propio Centro una vez finalizada la concesión.

15.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.-

El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario durante el período de vigencia de la concesión, inspeccionando la actividad, instalaciones y local, y dictar las instrucciones y órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

16.- OBRAS, REPARACIONES E INSTALACIONES.-

Las obras reparaciones que pretenda realizar el adjudicatario, serán por cuenta del mismo y a la finalización de la concesión quedarán en beneficio de la finca en cuanto se encuentren incorporadas a la misma de forma permanente. Dichas obras deberán obtener la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
 LG1Q84304650YL9					



ANEXO I
RELACION DE MOBILIARIO E INSTALACIONES PARA BAR –CAFETERIA

Zona de cocina:

Campana mural de extracción 2,60 X 1 m.
Cocina a gas de 4 fuegos más horno 4 x 1,20 m.
Soporte plancha a gas 80x70x85 cm.
Freidora industrial eléctrica 80x70x85 cm.
Mueble fregadero 40x40x25 cm. con grifo.
Estantería anaquel inoxidable 200 x 40 x 30 cm.
Mesa central acero inoxidable 130 x 80 x 85 cm.
Lavavajillas monofásico 58x63 modelo GS 18.
Mesa fría 250 cm.

Zona de barra:

Maquina de café inoxidable 101 x 55 x 46 cm. tres grupos modelo GM.
Molino de café modelo GM 64 x 38 x 33.
Exprimidor de zumos modelo SP.
Horno microonda modelo HM 902 acero inoxidable.
Tostador industrial modelo TP 20.
Contra mostrador frigorífico 200 x 60 x 106.
Sotobanco cafetería acero inoxidable 160 x 60 x 106 cm.
1 fabricante cubitos hielo modelo SCR 45 41 Kg/hora.
1 fregadero 40 x 40 x 25 acero inoxidable.
1 vitrina sobremesa cristal abatible.

Zona de almacén:

2 taquillas.

Zona de sala cafetería:

6 persianas venecianas.
3 toldos exteriores.
1 central alarma sonora.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



ANEXO II

HORARIO DEL BAR-CAFETERIA

INVIERNO: Del 1 de Octubre al 30 de abril

- H Mañana: 09:00 a 15:00
- H Tarde: 17:00 a 20:00

VERANO: Del 1 de mayo al 30 de Septiembre

- H Mañana: 09:00 a 15:00
- H Tarde: 18:00 a 21:00

DIAS DE CIERRE TOTAL DEL CENTRO:

- Domingos festivos y domingos de julio y agosto
- Festivos.
- 1 y 6 de Enero.
- Jueves, Viernes, Sábado Santo.
- 25 de Diciembre
- 1 de Mayo

DIAS DE CIERRE PARCIAL DEL CENTRO (mediodía):

- 24 y 31 de Diciembre
- Viernes y sábado de Feria
- Domingos

El horario y los posibles cambios en los días de cierre serán debidamente anunciados en el mismo Centro con suficiente anterioridad para el conocimiento de las personas usuarias.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
LG1Q84304650YL9					



ANEXO III

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERIA

CAFÉS E INFUSIONES

Café o descafeinado solo	0,70
Café o descafeinado con leche	0,70
Infusiones	0,70
Té con leche	0,70

REFRESCOS

<i>Refrescos, batidos y zumos</i>	0,75
-----------------------------------	------

CERVEZAS

Cervezas	0,75
----------	------

VINOS Y OTRAS BEBIDAS

Copa Vino (fino, oloroso):	0,85
Mosto	0,55
Tinto con gaseosa	0,85
Tinto solo	0,85
Copa de Rioja	0,90
Whisky	3,00
Anís	0,85

DESAYUNOS:

Café y tostadas, o mollete	1,30
Café y ½ mollete	1,00
Café y tostadas o mollete con jamón, queso, york..	1.60
Café y ½ mollete con jamón, queso, york..	1,30



Dulces 0,80

BOCADILLOS:

Jamón Ibérico 2,00

Queso Manchego 2,00

Tortilla de patatas o francesa 1,20

Carne mechada 1,80

Chacinas 1,80

TAPAS:

Tapas calientes 1,30

Tapas frías 1,30

NOTA: Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por la dirección del Centro .

MENU DEL DIA 5,50

Entrante frio/caliente, plato fuerte caliente, postre, pan y bebida.

	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
 LG1Q84304650YL9					



	Código Cifrado de Verificación: LG1Q84304650YL9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Rocio Romero Matute, Jefa de Unidad de Promoción del Mayor	SN	1020397496	FECHA	09/06/2014
FIRMA	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al	SN	1024078547	FECHA	09/06/2014
 LG1Q84304650YL9					